

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A.

En Santiago de Chile, a 11 de septiembre de 2024, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Moneda N° 920, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, tuvo lugar una junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") de la sociedad **GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A.** (la "Sociedad"), bajo la presidencia de don Alberto Bezanilla Donoso, y actuando como Secretario don Rodrigo Almarza Carvajal, especialmente designado para dicho efecto.

I. ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Secretario dejó constancia que el número total de acciones emitidas por la Sociedad era de 1.207.715 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, todas las cuales se encontraban íntegramente suscritas y pagadas a la fecha de la Junta. No existían acciones pendientes de emisión.

Luego, el Secretario dejó constancia que habían concurrido a la Junta, por sí o debidamente representadas, la cantidad de 1.207.715 acciones, que representaban el 100% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, lo que excedía el quórum exigido por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "LSA") y los estatutos de la Sociedad para celebrar válidamente la Junta.

Se encontraban presentes los siguientes accionistas, quienes comparecieron representados por los apoderados que en cada caso se señala.

Accionista	Representante	Acciones
Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe Limitada	Alberto Bezanilla Donoso	1.200.334
Inversiones Santa Catalina Limitada	Mauricio Bernstein Guerrero	2.577
Estudios, Inversiones y Desarrollo S.A.	Francisco Cerda Moreno	2.577
Alberto Bezanilla Donoso		1.216
Fernando Soro Korn		483
Francisco Riesco Valdés		322
Inversiones Peñalolén Limitada	Mario Raúl Domínguez Rojas	161
		Total: 1.207.715

Los accionistas asistentes, a través de sus representantes, firmaron la hoja de asistencia que prescribe el Reglamento de la LSA (el "Reglamento"), en que se indica el número de acciones que cada uno posee.

Atendido el quorum de asistencia informado por el señor Secretario y habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y citación como se indicará más adelante, el Presidente declaró legalmente instalada la Junta.

II. SISTEMA DE VOTACIÓN.

El Secretario informó a los accionistas que las materias que sería sometidas a su consideración en la Junta deberían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitiese omitir la votación de una o más materias y se procediera por aclamación.

En caso de procederse por aclamación, quedaría constancia en el acta que se levantaría de la Junta, de los votos de minoría, y de los votos u abstenciones de aquellos otros accionistas que expresamente soliciten que su voto quede registrado en el acta.

En consideración a lo anterior, el Secretario propuso a la Junta que todas las materias sometidas a la aprobación de la Junta fueran votadas mediante el sistema de aclamación. En caso de no existir unanimidad en la elección del sistema de aclamación, se emplearía el sistema de votación de "papeleta".

Sometida la propuesta a votación, esta fue **APROBADA** por la unanimidad de los accionistas asistentes, que representaban el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, a viva voz, que las materias sometidas a la aprobación de la Junta sean votadas mediante el sistema de aclamación.

III. APROBACIÓN DE PODERES.

Se informó que ningún accionista de la Sociedad ni tampoco el directorio de ésta, solicitaron la calificación de los poderes otorgados por los señores accionistas para hacerse representar en la Junta.

Asimismo, hizo presente que todos los poderes presentados fueron debidamente examinados en forma previa a la Junta, no encontrándose observaciones.

No habiendo objeciones de los presentes, se propuso dar los poderes por aprobados, los cuales se mantendrán archivados en la Sociedad, lo cual fue **APROBADO** por la unanimidad de los accionistas asistentes, que representaban el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, por aclamación.

IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN JUNTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LSA y el artículo 103 de su Reglamento, tenían derecho a participar en la Junta aquellos accionistas cuyas acciones se encontraban inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad al inicio de la Junta, situación en la que se encontraban todos los accionistas asistentes.

V. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

En cuanto a las formalidades de convocatoria, se dejó constancia de lo siguiente:

1. Que, la Junta se autoconvocó por la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, conforme lo permite el artículo 60 de la LSA;
2. Que, por tenerse certeza absoluta de la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, como en definitiva ocurrió, y atendido a que la Junta se auto convocó conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la LSA, se omitió el trámite de citación a los accionistas y la publicación de los avisos de citación que establece el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas
3. Han estado a disposición de los accionistas las proposiciones de acuerdo que se someterían al conocimiento de la Junta, como asimismo la totalidad de los antecedentes que sirvieron de base a tales proposiciones.

VI. FIRMA DEL ACTA DE LA JUNTA.

El Secretario indicó que, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta debía ser firmada por el Presidente, el Secretario y por tres accionistas elegidos por la propia Junta.

Al respecto, no obstante lo antes indicado, se acordó que el acta de esta Junta será firmada por todos los accionistas asistentes, como representantes del 100% del capital accionario de la Sociedad, además del Presidente y Secretario.

VII. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente informó que la Junta se autoconvocó con el objeto de tratar las siguientes materias:

- A. Aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., en GTD Manquehue S.A., todas las anteriores sociedades relacionadas a la Sociedad, a efectos de que la Sociedad pueda asistir a la Junta Extraordinaria

de Accionistas de GTD Manquehue S.A. citada para el 11 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión antes indicada.

- B. Aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de GTD Telesat S.A. en GTD Intesis S.A., ambas filiales de la Sociedad, a efectos de que la Sociedad pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A. citadas ambas para el 23 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión antes indicada, recibiendo la Sociedad a consecuencia de la fusión, acciones de GTD Intesis S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las Juntas Extraordinaria de Accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A.

VIII. DESARROLLO DE LA TABLA.

A continuación, el Presidente procedió a tratar las materias objeto de la Junta.

8.1 Aprobación operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., en GTD Manquehue S.A. a efectos de que la Sociedad pueda asistir a la Junta Extraordinaria de Accionistas de GTD Manquehue S.A. votando a favor de la fusión antes indicada

Al respecto, se informó que se propone a los señores accionistas aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., en GTD Manquehue S.A. a efectos de que la Sociedad pueda asistir a la Junta Extraordinaria de Accionistas de GTD Manquehue S.A. citada para el 11 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión antes indicada (la "Fusión MQH-Telcoy-Blue Two").

De conformidad a lo indicado en el Artículo 44 de la LSA, la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two constituiría una operación con parte relacionada atendido que, todas las sociedades involucradas en la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two, pertenecían al mismo grupo empresarial bajo el control común de GTD Grupo Teleductos S.A.

En lo que respecta a la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two, el señor Presidente informó a los accionistas que Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. eran sociedades relacionadas a la Sociedad. Por otra parte, GTD Manquehue S.A., sociedad que absorbería a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A., era una compañía que desarrollaba actividades económicas en los segmentos de telecomunicaciones, telefonía, fibra óptica, servicios de internet, servicios de televisión, entre otros, con vasta experiencia en dichos segmentos de servicios.

A consecuencia de la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two, GTD Manquehue S.A. absorbería a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y a Blue Two Chile S.A., las que se disolverían sin necesidad de liquidación, adquiriendo GTD Manquehue S.A. la totalidad del patrimonio de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., esto es, la totalidad de sus activos, pasivos, concesiones, permisos, autorizaciones, operaciones, créditos y deudas, figurasen o no éstos en sus inventarios y balances, y sucedería jurídicamente GTD Manquehue S.A. a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y a Blue Two Chile S.A. en todos sus derechos y obligaciones, en virtud de lo señalado en el Artículo 99 de la LSA.

Además, el señor Presidente informó a los señores accionistas que, en caso de aprobarse la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two por las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades involucradas en la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two, esto es, las sociedades Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., Blue Two Chile S.A., como sociedades absorbidas, y GTD Manquehue S.A., como sociedad absorbente, la Sociedad, quien es actualmente accionista de GTD Manquehue S.A., pasaría a detentar aproximadamente el 32,27% de las acciones de GTD Manquehue S.A. post-fusión.

Sobre la relación de canje, el Presidente informó a los accionistas que está correspondería a la siguiente: (i) Respecto GTD Manquehue S.A. y Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. una relación de canje con motivo de la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two de 402.263,552853892 acciones de GTD Manquehue S.A. por cada acción que los accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. sean titulares en esta última o aquella otra que acuerde la Junta; y (ii) Respecto a GTD Manquehue S.A. y Blue Two Chile S.A. una relación de canje con motivo de la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two de 1 acción de GTD Manquehue S.A. por cada acción que los accionistas de Blue Two Chile S.A. sean titulares en esta última o aquella otra que acuerde la Junta. Se informó además que la Sociedad no es accionista de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A.

El señor Presidente informó adicionalmente que la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two produciría sus efectos a partir del 1 de octubre de 2024, en la medida que a dicha fecha se hubieren reducido a escritura pública las actas de junta extraordinaria de accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., de GTD Manquehue S.A. y de Blue Two Chile S.A., en las cuales sus respectivos accionistas aprobasen la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two. En el caso que alguna de las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., GTD Manquehue S.A. o de Blue Two Chile S.A. se redujeren a escritura pública con posterioridad al 1º de octubre de 2024, la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two produciría sus efectos a contar de la fecha de la última escritura pública a la cual se redujere cualquiera de dichas actas.

El señor Presidente informó asimismo que los antecedentes y documentos de la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two, correspondiente a los estados financieros auditados de las

sociedades involucradas en la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two, el acuerdo de Fusión MQH-Telcoy-Blue Two y el informe pericial que contenía la relación de canje se habían puesto a disposición de la Sociedad y se encontraban a disposición de los accionistas para su revisión.

Finalmente, informó a los señores accionistas que la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two tenía por objeto dar curso al proceso de reorganización empresarial llevado a cabo por la Sociedad, con el objeto de simplificar su malla societaria; evitar la duplicidad de servicios, los cuales podían ser prestados por una misma sociedad; optimizar los recursos internos, aprovechando las sinergias existentes en las actividades y operaciones de las sociedades involucradas en la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two, lo cual permitiría unificar y hacer más competitiva la oferta comercial de sus servicios, incrementando su participación en el mercado; acceder a mejores y más baratas fuentes de financiamiento externo; y reducir los costos y gastos sistémicos y operacionales. En consecuencia, la Fusión MQH-Telcoy-Blue Two resultaría beneficiosa para el interés de la Sociedad.

Oídas las explicaciones del Presidente, el Secretario sometió la propuesta de aprobación de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., en GTD Manquehue S.A. a efectos de que la Sociedad pueda asistir a la Junta Extraordinaria de Accionistas de GTD Manquehue S.A. citada para el 11 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión antes indicada, la cual fue **APROBADA** por la unanimidad de los accionistas asistentes, que representaban el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, por aclamación.

8.2 Aprobación operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de GTD Telesat S.A. en GTD Intesis S.A., a efectos de que la Sociedad pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A. votando a favor de la fusión antes indicada, recibiendo la Sociedad a consecuencia de la fusión, acciones de GTD Intesis S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las Juntas Extraordinaria de Accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A.

Al respecto, se informó que se propone a los señores accionistas aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de GTD Telesat S.A. en GTD Intesis S.A., ambas filiales de la Sociedad, a efectos de que la Sociedad pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A. citadas ambas para el 23 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión antes indicada, recibiendo la Sociedad a consecuencia de la fusión, acciones de GTD Intesis S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las Juntas Extraordinaria de Accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A. (la "Fusión Intesis-Telesat").

De conformidad a lo indicado en el Artículo 44 de la LSA, la Fusión Intesis-Telesat constituiría una operación con parte relacionada atendido que, todas las sociedades involucradas en la Fusión Intesis-Telesat, son filiales de la Sociedad. Además, de conformidad a lo indicado en el citado Artículo 44 de la LSA, la totalidad de los directores de la Sociedad tendrían interés en la operación, atendido que todos ellos habían sido designados por el controlador de la Sociedad, de modo que, era necesario que la operación de Fusión Intesis-Telesat, en virtud de la cual, la Sociedad recibiría acciones de GTD Intesis S.A. en canje de las acciones que actualmente es dueña en GTD Telesat S.A. fuera aprobada por la presente Junta con un quorum de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

En lo que respecta a la Fusión Intesis-Telesat, el señor Presidente informó a los accionistas que GTD Telesat S.A. era filial de la Sociedad. Por otra parte, GTD Intesis S.A., sociedad que absorbería a GTD Telesat S.A. era una compañía que desarrollaba actividades económicas en los segmentos de telecomunicaciones, telefonía, fibra óptica, servicios de internet, entre otros, con vasta experiencia en dichos segmentos de servicios.

A consecuencia de la Fusión Intesis-Telesat, GTD Intesis S.A. absorbería a GTD Telesat S.A., las que se disolverían sin necesidad de liquidación, adquiriendo GTD Intesis S.A. la totalidad del patrimonio de GTD Telesat S.A., esto es, la totalidad de sus activos, pasivos, concesiones, permisos, autorizaciones, operaciones, créditos y deudas, figurasen o no éstos en sus inventarios y balances, y sucedería jurídicamente GTD Intesis S.A. a GTD Telesat S.A. en todos sus derechos y obligaciones, en virtud de lo señalado en el Artículo 99 de la LSA.

Además, el señor Presidente informó a los señores accionistas que, en caso de aprobarse la Fusión Intesis-Telesat por las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades involucradas en la Fusión Intesis-Telesat, esto es, las sociedades GTD Telesat S.A. como sociedad absorbida, y GTD Intesis S.A., como sociedad absorbente, la Sociedad recibiría acciones de GTD Intesis S.A., conforme a la relación de canje que se aprobaría en las juntas extraordinarias de accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A. Conforme a la relación de canje propuesta, la Sociedad recibiría acciones de GTD Intesis S.A. quedando con una participación equivalente al 99,995% de las acciones de esta última, post fusión.

Sobre la relación de canje con motivo de la Fusión Intesis-Telesat, el Presidente informó a los accionistas que está correspondería a 0,374278759 acciones de GTD Intesis S.A. por cada acción que los accionistas de GTD Telesat sean titulares en esta última o aquella otra que acuerde la Junta. Se indica además a los accionistas que la Sociedad actualmente es dueña de 87.931.722 acciones emitidas por GTD Telesat S.A., de modo que la Sociedad, en caso de aprobarse la Fusión Intesis-Telesat por las juntas

extraordinarias de accionistas de GTD Intesis S.A. y GTD Telesat S.A. recibiría acciones de GTD Intesis S.A. en canje de sus actuales acciones de la que es dueña en GTD Telesat S.A.

El señor Presidente informó adicionalmente que la Fusión Intesis-Telesat produciría sus efectos a partir del 1 de octubre de 2024, en la medida que a dicha fecha se hubieren reducido a escritura pública las actas de junta extraordinaria de accionistas de GTD Intesis S.A., y de GTD Telesat S.A., en las cuales sus respectivos accionistas aprobasen la Fusión Intesis-Telesat. En el caso que alguna de las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de GTD Intesis S.A., y de GTD Telesat S.A. se redujeren a escritura pública con posterioridad al 1º de octubre de 2024, la Fusión Intesis-Telesat produciría sus efectos a contar de la fecha de la última escritura pública a la cual se redujere cualquiera de dichas actas.

El señor Presidente informó asimismo que los antecedentes y documentos de la Fusión Intesis-Telesat, correspondiente a los estados financieros auditados de las sociedades involucradas en la Fusión Intesis-Telesat, el acuerdo de Fusión Intesis-Telesat y el informe pericial que contenía la relación de canje se habían puesto a disposición de la Sociedad y se encontraban a disposición de los accionistas para su revisión.

Finalmente, informó a los señores accionistas que la Fusión Intesis-Telesat tenía por objeto dar curso al proceso de reorganización empresarial llevado a cabo por GTD Grupo Teleductos S.A., con el objeto de simplificar su malla societaria; evitar la duplicidad de servicios, los cuales podían ser prestados por una misma sociedad; optimizar los recursos internos, aprovechando las sinergias existentes en las actividades y operaciones de las sociedades involucradas en la Fusión Intesis-Telesat, lo cual permitiría unificar y hacer más competitiva la oferta comercial de sus servicios, incrementando su participación en el mercado; acceder a mejores y más baratas fuentes de financiamiento externo; y reducir los costos y gastos sistémicos y operacionales. En consecuencia, la Fusión Intesis-Telesat resultaría beneficiosa para el interés de la Sociedad.

Oídas las explicaciones del Presidente, la Secretaria sometió la propuesta de aprobación de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de GTD Telesat S.A. en GTD Intesis S.A., ambas filiales de la Sociedad, a efectos de que la Sociedad pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A. citadas ambas para el 23 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión antes indicada, recibiendo la Sociedad a consecuencia de la fusión, acciones de GTD Intesis S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las Juntas Extraordinaria de Accionistas de GTD Telesat S.A. y de GTD Intesis S.A., la cual fue **APROBADA** por la unanimidad de los accionistas asistentes, que representaban el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, por aclamación.

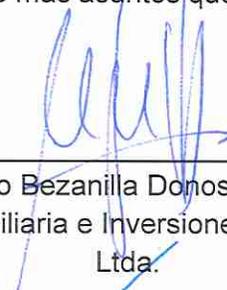
IX. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Se propuso facultar a don Jaime Cristóbal de Larraechea Carvajal, cédula de identidad número 13.689.688-1 y don Rodrigo Almarza Carvajal, cédula de identidad número 14.118.728-7, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, procediesen a reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levantase de la Junta.

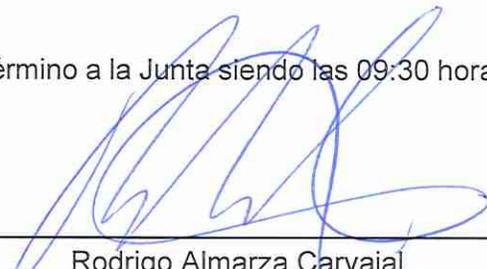
Sometida a votación la referida propuesta, ésta se **APROBÓ** por la unanimidad de los accionistas asistentes con derecho a voto, que representaban el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, por aclamación.

X. CIERRE DE LA JUNTA.

No habiendo más asuntos que tratar, se puso término a la Junta siendo las 09:30 horas.



Alberto Bezanilla Donoso, por sí
pp. Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe
Ltda.



Rodrigo Almarza Carvajal
Secretario



Fernando Soro Korn



Francisco Riesco Valdés



Francisco Cerda Moreno
Estudios, Inversiones y Desarrollo S.A.



Mauricio Bernstein Guerrero
Inversiones Santa Catalina Limitada



Mario Raúl Domínguez Rojas
Inversiones Peñalolén Limitada